

Resolución de una solicitud de subvención presentada por la Universidad de Leipzig (Alemania)

L0182 U015 N-181/26 Universidad de Leipzig-Cátedra

Hechos

1. El Consorcio Institut Ramon Llull (en adelante, el Institut Ramon Llull) tiene como finalidad la proyección exterior de la lengua y la cultura catalanas, su difusión y su aprendizaje fuera del dominio lingüístico y, de acuerdo con esta finalidad, se ocupa de promover la enseñanza del catalán en las universidades y otros centros de estudios superiores, así como de favorecer los estudios y la investigación sobre la lengua y la cultura catalanas en el exterior.

Con el objetivo de promover y asegurar la presencia y el reconocimiento académico de los estudios de lengua y cultura catalanas en las universidades de todo el mundo, de favorecer sus estudios y la investigación, así como de apoyar la contratación de profesorado para impartir docencia, el Institut Ramon Llull otorga ayudas a aquellas universidades del exterior donde se dan las condiciones adecuadas, ya sea por la existencia de catedráticos y/o profesores especializados en o interesados por la catalanística, por la posición curricular que han alcanzado o pueden alcanzar los estudios catalanes (presencia en los estudios de grado, menores, mayores, posgrados o másteres) o bien por su interés estratégico de acuerdo con las líneas establecidas por el Institut.

En algunas de estas universidades de reconocido prestigio a nivel internacional, se promueve la existencia de cátedras de profesores visitantes a fin de que actúen como centros de referencia para la investigación y la docencia, para dar una mayor visibilidad y un mayor reconocimiento internacional a los estudios catalanes, estimular su interés y favorecer la movilidad del profesorado.

2. En fecha 17 de febrero de 2026, Carsten Sinner, director de la Cátedra Marià Villangómez, en nombre y representación de la Universidad de Leipzig (Alemania), presenta en el Institut Ramon Llull una solicitud de subvención para hacer posible la celebración de las actividades de la Cátedra Marià Villangómez de estudios catalanes de la Universidad de Leipzig durante el año 2026. Las actividades son las que se detallan en el Anexo II.

3. La Universidad de Leipzig, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.1 de la SächsHSFG, es una institución que desde el año 2010 ofrece docencia de estudios catalanes, actualmente en el Grado de Traducción, en el Máster de Traductología, en el Máster de Interpretación de Conferencias, en el Grado de Lenguas minorizadas europeas, en el marco de las ofertas de calificación clave de la Universidad y en el marco de las optativas del ámbito de las Humanidades, y como optativa de los grados de Humanidades. La Universidad también incluye el catalán en sus actividades culturales, organiza Escuelas de otoño de lengua y cultura catalanas, y promueve el catalán como objeto de estudio a nivel de Grado, Máster, Doctorado y Habilitaciones, así como por medio de congresos y coloquios académicos.

En el año 2010 el Institut Ramon Llull y la Universidad de Leipzig iniciaron la colaboración para introducir los estudios catalanes en la Universidad e impulsar su implantación en los planes de estudio. Esta colaboración se ha ido renovando periódicamente con la firma de varios convenios, el último el 10 de enero de 2025, para dar impulso al desarrollo y la consolidación de los estudios catalanes en la Universidad y en el mantenimiento de la "Cátedra Marià Villangómez de estudios catalanes" creada en el año 2018, en el marco del Departamento de Lingüística Aplicada y Traductología (IALT), con el objetivo de promover y consolidar la investigación en estudios catalanes en la Universidad.

Las actividades docentes propuestas para el 2026 irán a cargo de la profesora invitada Esther Gimeno Ugalde, actualmente vinculada a la Universidad Pompeu Fabra. El coloquio y las conferencias que se celebrarán podrán contar con otros participantes expertos, que no podrán ser designados hasta que la profesora invitada, que debe proponerlos, sea contratada formalmente y también contará con un estudiante que colabora y con un participante en la conferencia Mock.

4. La Universidad de Leipzig solicita la subvención por un importe de 15.000,00 € para la financiación de los gastos siguientes derivados de la realización las actividades de la Cátedra Marià Villangómez de estudios catalanes durante el año 2026:

- Honorarios de la profesora visitante, titular de la Cátedra para el 2026, Esther Gimeno Ugalde.
- Honorarios de los participantes (mínimo 4 y máximo 6 personas) en el coloquio académico "La traducción literaria o el arte de construir puentes culturales", los honorarios del estudiante en colaboración y los del participante en la conferencia Mock

5. En fecha 20 de febrero de 2026, el director del Área de Lengua y Universidades del Institut Ramon Llull emite una memoria justificativa y económica en la que propone el otorgamiento de la subvención solicitada y justifica la imposibilidad de promover la concurrencia pública. El director del Área de Lengua y Universidades del Institut Ramon Llull expone que esta actividad contribuye a alcanzar los objetivos del Institut Ramon Llull y asegura la presencia, la consolidación y el desarrollo de los estudios catalanes en las universidades del exterior.

Y por todo lo expuesto propone destinar la subvención por un importe de 15.000,00 € a la financiación de los gastos (detallados en el presupuesto que consta en Anexo I) derivados de la realización de las actividades de la Cátedra Marià Villangómez de estudios catalanes durante el año 2026 que se detallan en Anexo 2.

6. En fecha 23 de febrero de 2026, la gerente del Institut Ramon Llull emite una propuesta motivada sobre la imposibilidad de promover la concurrencia pública en relación con esta solicitud de subvención directa.

7. La dotación necesaria para satisfacer el pago de esta subvención irá con cargo a los créditos del presupuesto del Llull para el año 2026. La partida presupuestaria a la que se aplicará este crédito es la D/003/034/490.0001 Lengua - Investigación – En el exterior. Esta partida presupuestaria es adecuada y suficiente.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 94.2 del Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña establece que excepcionalmente se pueden conceder directamente subvenciones innominadas o genéricas, siempre que se acredite la imposibilidad de promover la concurrencia pública por las características del subvencionado o de las actividades a desarrollar.

2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley general de subvenciones y el artículo 67.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de 38/2003, de 17 de noviembre, general de

subvenciones, la especialidad de esta solicitud hace imposible la concurrencia pública para el otorgamiento de la subvención solicitada. la Llei

3. El artículo 4 de la Orden ECO/172/2015, de 3 de junio, sobre las formas de justificación de subvenciones.

4. El artículo 13.2 e de los Estatutos del Institut Ramon Llull, otorga a la persona titular de la Dirección las facultades para resolver en materia de subvenciones.

Resolución

Por lo tanto, resuelvo,

1. Otorgar a la Universidad de Leipzig una subvención por un importe de 15.000,00 € para hacer posible la celebración de las actividades de la Cátedra Marià Villangómez de estudios catalanes de la Universidad de Leipzig durante el año 2026. Las actividades son las que se detallan en el Anexo II.

La subvención se destinará a la financiación de los gastos siguientes derivados de la realización las actividades de la Cátedra Marià Villangómez de estudios catalanes durante el año 2026, de acuerdo con el presupuesto que se adjunta en el Anexo I:

- Honorarios de la profesora visitante, titular de la Cátedra para el 2026, Esther Gimeno Ugalde.
- Honorarios de los participantes (mínimo 4 y máximo 6 personas) en el coloquio académico "La traducción literaria o el arte de construir puentes culturales", y los honorarios del estudiante en colaboración y del participante en la conferencia Mock

2. Establecer que la Universidad de Leipzig presente al Institut Ramon Llull como máximo el día 20 de noviembre de 2026 como documentación justificativa para la tramitación del pago del importe concedido en concepto de subvención, una cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto que debe contener la siguiente documentación:

- 1) Una memoria explicativa del cumplimiento de la finalidad de la actividad subvencionada con indicación de las actividades realizadas.
- 2) Una memoria económica justificativa de la totalidad del coste de las actividades realizadas objeto de esta subvención, de acuerdo con el modelo facilitado por el Institut Ramon Llull, donde conste:
 - a) Una relación clasificada de los gastos de la actividad con la identificación del acreedor o acreedora, número de la factura o documento de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil, el importe, la fecha de emisión y, en su caso, la fecha de pago.
 - b) Las copias digitalizadas de las facturas o los documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa y, si procede, de la documentación acreditativa del pago

consistente en extracto bancario o, en el caso de pago en efectivo, documentación acreditativa de la percepción del importe por parte del acreedor o acreedora.

Se considera efectivamente pagado el gasto a efectos de su consideración como subvencionable, con la cesión del derecho de cobro de la subvención a favor de los acreedores por razón del gasto realizado o con la entrega a los mismos de un efecto mercantil, garantizado por una entidad financiera o compañía de seguros.

c) Una declaración responsable de la persona beneficiaria con el contenido mínimo siguiente:

- Que las copias digitalizadas de los justificantes de los gastos presentados reproducen exactamente los documentos originales en poder de la persona beneficiaria.
- Que los justificantes de gasto se han imputado a las diferentes fuentes de financiación de manera que no se supera el importe unitario de cada justificante.
- Que el total de las fuentes de financiación no supera el coste de la actividad subvencionada.
- Que se dispone de un sistema de contabilidad separada o que los justificantes de gasto tienen asignado un código contable común a las transacciones relacionadas con la actuación subvencionada.

d) Si la subvención se otorga de acuerdo con un presupuesto, se debe presentar una liquidación donde se indiquen y, si procede, se motiven las desviaciones respecto al presupuesto inicial.

e) Una relación detallada de los otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia. Cuando los justificantes de los gastos se imputen parcialmente a otras subvenciones, se debe indicar la cuantía exacta o porcentaje imputado a cada una, con la identificación de los órganos concedentes.

f) Las facturas, ya sean completas o simplificadas, deben cumplir los requisitos que establece el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre. La descripción de la operación debe aportar información suficiente sobre el concepto y el periodo objeto de facturación para que se pueda verificar la relación del gasto con el objeto de la ayuda. Si el concepto de la factura no es suficientemente explicativo, hay que adjuntar los albarones de entrega correspondientes u otra documentación justificativa. En todo caso se debe poder verificar el precio unitario de la operación.

En el caso de que en algunas de las facturas solicitadas no conste el IVA, es obligatorio hacer referencia a la disposición normativa en virtud de la cual es de aplicación la exención de acuerdo con el artículo 6.1.j del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

En el caso de que la persona beneficiaria de la subvención esté sujeta a la regla de la prorrata general del IVA, de acuerdo con la opción marcada en el formulario de solicitud, ésta deberá presentar el certificado de la Agencia Tributaria y/o copia de las declaraciones anuales según los modelos correspondientes.

En el caso de que la persona beneficiaria de la subvención esté sujeta a la regla de la prorrata especial del IVA, de acuerdo con la opción marcada en el formulario de solicitud, ésta deberá presentar el certificado de

la Agencia Tributaria y la relación de facturas vinculadas con el proyecto, así como copia del libro de IVA donde figuren contabilizadas.

Los documentos acreditativos del pago (extracto bancario y/o justificante bancario) deben indicar:

- La identificación del beneficiario y el ordenante del pago. El ordenante debe ser el beneficiario de la ayuda y debe hacer constar su NIF y la denominación social.
- Concepto en que se ordena el pago y remisión al número o números de factura a que corresponde. Si el documento de pago no hace referencia a las facturas, debe ir acompañado de la documentación complementaria que permita verificar la correspondencia entre gasto y pago.

En el caso de pago mediante cheque nominativo, pagaré, letras de cambio o similares, la entidad debe aportar copia del documento y copia del extracto bancario que acredita el cargo.

No se admiten los comprobantes de pago en efectivo cuando se incumplan las limitaciones de este tipo de pago establecidas en el artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude.

Los pagos en efectivo deben justificarse mediante recibos firmados por la persona acreedora con indicación de la factura a la que corresponde el pago y su fecha. El sello de la persona acreedora debe contener como mínimo el nombre y el NIF.

No se aceptarán tickets como documentos contables justificativos de gasto.

El gasto mínimo, realizado y justificado de la actividad subvencionada, exigible para poder considerar cumplidos el objetivo y la finalidad de la subvención es del 50%. El incumplimiento de este gasto mínimo establecido, comportará la revocación de la subvención otorgada.

De acuerdo con el artículo 15.2 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de la transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y dado que la subvención es de un importe superior a 10.000,00 euros, la Universidad de Leipzig se compromete a comunicar al Institut Ramon Llull, en el momento de la justificación de la subvención, la información relativa a las retribuciones de sus órganos de dirección o administración.

El incumplimiento de la obligación de justificación, así como el resto de las causas previstas en el artículo 99 de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, el artículo 16.3 de la Orden de 3 de junio, sobre las formas de justificación de subvenciones y el artículo 37 de la Ley general de subvenciones, podrá dar lugar a la revocación de la subvención, y en su caso, la exigencia del reintegro y otras responsabilidades establecidas en la legislación aplicable en materia de subvenciones.

3. Ordenar y hacer efectivo el pago de esta subvención de acuerdo con el calendario siguiente:

- el pago del primer 50%, una vez firmada la resolución de otorgamiento, en concepto de anticipo sin exigencia de garantías;

- el pago del 50% restante, una vez realizada la actividad subvencionada y una vez presentada la memoria y el resto de documentación justificativa correspondiente.

Junto con la documentación justificativa de la subvención se deberá presentar un certificado de residencia fiscal emitido por las autoridades competentes del país de residencia de la persona beneficiaria. Previamente al reconocimiento de la obligación de cada uno de los pagos, el Institut Ramon Llull comprobará la vigencia del certificado de residencia fiscal mencionado.

4. Establecer que la Universidad de Leipzig dé a conocer la colaboración del Institut Ramon Llull en las publicaciones que edite y a los materiales de difusión y/o promoción de las actividades que lleve a cabo con su colaboración, mediante la inclusión del logotipo y/o el texto que se acuerde.

5. La Universidad de Leipzig se compromete a proporcionar en todo momento la información que le sea solicitada respecto de la subvención concedida y a someterse a las actuaciones de comprobación y control que el Institut Ramon Llull u otros órganos competentes estimen necesarias.

Recursos procedentes

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se puede interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Presidencia del Consejo de Dirección del Institut Ramon Llull, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al día en que tenga lugar la notificación de esta resolución.

Barcelona, 23 de febrero de 2026

Anna Guitart Ferrer

La directora del Consorcio Institut Ramon Llull

ANEXO I**Presupuesto**

GASTOS		INGRESOS	
Honorarios de la profesora visitante, titular de la Cátedra para 2026	8.500,00	Subvención Institut Ramon Llull	15.000,00
Honorarios dentro del marco de las actividades académicas y culturales (de los participantes en las actividades (hasta 6) y ayuda estudiantil para la realización de las actividades) y participando(s) conferencia Mock	6.500,00		
TOTAL	15.000,00	TOTAL	15.000,00

ANEXO II

Actividades programadas en el año 2026

- Cursos "*Traductores y correctores de papel*" i "*Traducción editorial: de la teoría a la práctica*" por parte de la profesora visitante de la Cátedra, Esther Gimeno Ugalde. Los cursos son de un total de 10 ECTS distribuidos en 4 horas/semanales de docencia durante 12 semanas durante el semestre de primavera de 2026.
- Celebración del coloquio académico "*La traducción literaria o el arte de construir puentes culturales*" diseñado por la profesora dra. Esther Gimeno Ugalde en coordinación con el director de la cátedra. Este coloquio quiere reflexionar sobre el papel de la traducción como motor para construir puentes culturales entre la literatura catalana y la alemana. A través de ponencias y del diálogo entre traductores e investigadores, se analizará la traducción como un espacio de mediación cultural y de ideas. La jornada quiere poner de relieve tanto las oportunidades como los retos que presenta la traducción literaria en el contexto europeo contemporáneo.
- Conferencia dentro del marco del ciclo de conferencias de lingüística y traslatología. Título: "Los estudios catalanes y estudios ibéricos", en colaboración con la Cátedra de Cambio Cultural y Social de la profesora Teresa Pinheiro de la Universidad de Chemnitz.
- Participación en las conferencias Mock para la formación de intérpretes de conferencia y al programa del IALT con las conferencias "Cuentos que viajan: los hermanos Grimm en catalán" i "La poesía bilingüe de Joan Margarit".